



RESOLUCION No. CSJCUR18-107

jueves, 26 de julio de 2018

“Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el doctor **GUSTAVO BAEZ BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.269.034** expedida en Bogotá, D.C., mediante Resolución No. 00652 del 2 de diciembre de 1992 emanada del entonces Consejo Seccional de Administración Judicial de Santafé de Bogotá – Cundinamarca, le efectuó la actualización de Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA**.

Que, con Oficio No. 0697 del 18 de julio de 2018, radicado en esta Corporación el 19 siguiente, la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicitó el envío de Lista de Candidatos para proveer la vacante del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villeta-Cundinamarca, por fallecimiento del doctor **GUSTAVO BAEZ BAEZ**, sucedido el pasado 12 de Julio de 2018 y quien ostentaba en propiedad y en carrera el referido cargo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados que están en propiedad, se produce entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 11 *ibídem*, son causales de retiro del servicio, entre otras, muerte del funcionario o empleado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-107 del 26 de julio de 2018. “Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario. “

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido funcionario.

RESUELVE:

Artículo 1º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial al doctor **GUSTAVO BAEZ BAEZ**, (q.e.p.d) identificado con la cédula de ciudadanía número **19.269.034** expedida en Bogotá, D.C., del cargo de **JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLETÁ – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior (antes Sala Administrativa).

Artículo 3º: Remitir copia de esta resolución junto con sus antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se incorporen en la Historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ grmn